

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANCO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1 de Octubre)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Anuncio

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, por rescisión de contrata, de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina, kilómetros 5 al 10 y 33 al 37,400, ejecutadas por el contratista D. José Alvarez López, durante los años 1929 y 1930, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante los Ayuntamientos de Pola de Allande y Tineo y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 6 de Agosto de 1910.

Oviedo, 28 de Octubre de 1930.
—El Ingeniero Jefe, R. de Rivera.

R. al núm. 2.673

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Industrial

Como los Ayuntamientos que a continuación se expresan, no han cumplido lo dispuesto en las distintas Circulares de esta Adminis-

tración, referentes a los servicios de altas y bajas de industrial y relaciones trimestrales, quedan por última vez conminados con la multa correspondiente, que se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado se les imponga.

Las relaciones de industrial trimestrales, con las altas y bajas debidamente informadas y liquidadas, han de tener ingreso en esta Administración, antes del día nueve del mes siguiente al vencimiento al trimestre natural, los Sres. Alcaldes siguientes. (Aparte de otros defectos que deben también corregir, pues de lo contrario incurrirán en multa, con la que desde luego quedan conminados), han remitido dichas relaciones fuera de plazo, es decir, que han tenido ingreso en esta Administración, después del día nueve citado: Aller, Bimenes, Cabrales, Degaña, Grandas de Salime, Morcín, Salas, San Tirso de Abres y Yernes y Tameza.

Aún no la han remitido (dándoles el plazo de cinco días para que lo verifiquen), los Sres. Alcaldes de Navia, Las Regueras (reincidente) y Sobrescobio.

Como por no haberlas remitido a tiempo no se han podido despachar y devolver a tiempo los duplicados de dichas relaciones, se concede nuevo plazo para la presentación de las matrículas, señalando el treinta de Noviembre próximo, para su presentación en esta Administración, y hasta el día cinco de Diciembre próximo, para recoger y cubrir las matrices de los recibos.

Las relaciones del cuarto trimestre no olviden que tienen que ser una triplicada de las bajas, como los demás trimestres, y otra también triplicada por todo el año de 1931, de los que figuren en esta matrícula, y las de altas duplicadas con su lista cobratoria que cuadren con los trimestres, como las de los demás trimestres, y otra también duplicada y lista cobratoria por todo el año de 1931,

Oviedo, 28 de Octubre de 1930.
El Administrador de Rentas, P. S.,
Juan C. Valdés.

R. al núm. 2.696

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Jesús Rubio Victoria, vecino de Ciaño (Langreo), ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "La Victoria", sita en las inmediaciones de Tendeyón de Arriba, paraje llamado Llana Naval y Llagunas, parroquia de Ciaño (Langreo).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una cuadra situada en una finca propiedad de D. Matías Fernandez, en el paraje llamado Llana Naval, desde donde se medirán en dirección Norte, 10 metros para la primera estaca; de primera a segunda Oeste, 400 metros; de segunda a tercera Sur, 200 metros; de tercera a cuarta Este, 500 metros; de cuarta a quinta Norte, 200 metros, y de quinta a primera Oeste, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las diez hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.459.

Que D. José María Aparicio Valdés, vecino de Oviedo, representante de D. Antonio Garre Rex, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Revancha", sita en el paraje llamado, Esplón, concejo de Peñamellera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de una casa llamada Casa de Isidro López, situada en la confluencia del antiguo camino de Alles y la nueva carretera que va al mismo punto, desde el punto de partida se medirán 250 metros con rumbo Sur, colocándose la primera estaca; de primera a segunda Oeste, 1.300 metros; de segunda a tercera

Sur, 200 metros, de tercera a cuarta Este, 1.500 metros, de cuarta a quinta Norte 200 metros, y de quinta a primera Oeste, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas. Los rumbos se entenderán con relación al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.461.

Que D. Victoriano Nieto de la Fuente, vecino de Oviedo, representante de D. Francisco Cimiano, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Floruca y Finita", sita en Bores y Mier, paraje llamado Socastro, concejo de Peñamellera Alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cueva antigua existente en el paraje llamado Cueva Rojo, desde donde se medirán al Norte 150 metros fijando la primera estaca; de primera a segunda Oeste, 200 metros; de segunda a tercera Sur, 300 metros; de tercera a cuarta Este, 400 metros; de cuarta a quinta Norte, 300 metros, y de quinta a primera estaca Oeste, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.460.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Octubre de 1930.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.667

PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE LOS MONTES PÚBLICOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1930 A 1931

(Continuación)

Núm. de orden	Núm. del catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertinencia	Especie	Leñas de copa		PASTOS						Resumen de la tasación			
						Esteros	Pesetas	Extensión Hectáreas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Caballar	C rda	Estación	Tasación Pesetas	Esteros	Pesetas
88	87	Amieva	Puerto Cerombo	Ayuntamiento de Amieva	Herbáceas	»	»	100	500	50	34	70	»	7 meses	542	»	542
89	88	idem	Rio Melón	Sebarga	H. y Roble	250	»	320	»	»	230	»	»	»	230	»	400
90	89	idem	Los Tornas	Amieva, Argolibios y Sames	Haya	150	»	620	»	»	350	»	»	»	365	»	55
91	90	Cangas de Onis	Cuesta Cangas	Cangas de Onis	Roble	»	»	550	»	»	200	»	T. año	»	485	»	685
92	91	idem	Focada y Valles	Con	Argoma	»	»	406	50	8	156	7	»	»	376	80	496
93	92	idem	Montaña de Covadonga	Ayuntamiento de C de Onis	H. y Roble	500	625	3081	»	»	2000	»	8 meses	2000	»	2625	
94	93	Onis	Casaño y Maliciego	Ayuntamiento de Onis	Id.	»	»	240	240	»	210	15	20	»	200	»	200
95	94	idem	Cuesta Teira	Idem	Argoma	»	»	697	250	90	260	12	24	»	525	70	665
96	95	idem	Pandabín y La Granda	Idem	Id.	»	»	224	160	50	154	10	43	»	327	35	397
97	96	idem	Puerto Alto	Idem	Haya	100	150	1150	400	115	378	30	60	»	707	»	857
98	97	idem	Puerto Bajo, Peña Gamonedo	Idem	Id.	208	316	1057	825	130	586	25	»	»	1227	»	1513
99	98	idem	Sierra de la Mazuca	Idem	Argoma	»	»	120	40	10	23	»	»	»	47	20	67
100	99	idem	Torcenal	Idem	Id.	»	»	137	60	15	40	3	16	»	90	20	110
101	100	idem	Travedelo y otros	Idem	Id.	»	»	129	80	25	78	3	80	»	162	23	208
102	101	Parres	Cea y Cetin	San Juan de Parres y Babin	Haya	100	100	700	»	»	460	»	»	5 meses	485	»	585
103	102	idem	Cuesta de Parres	San Juan de Parres	Argoma	»	»	621	210	50	234	20	20	8 meses	782	50	882
104	103	idem	Mezaniegos	Gayanga y Fuentes	Id.	»	»	172	»	»	100	»	»	5 meses	100	»	100
105	104	idem	Pico Moro	Excluido por Realorden de 19 de Julio de 1907	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
106	105	idem	Puerto Sueño	Cofino y Bode	Haya	130	260	960	»	»	700	10	»	8 meses	1400	»	1660
107	106	Ponga	Aralda	Viego	Id.	110	65	173	90	»	110	»	»	4 meses	120	50	285
108	107	idem	Ardasil Gallinal y S. Cadenava	San Juan	R. y Haya	220	150	400	»	»	55	»	»	»	60	»	210
109	108	idem	La Bufona	Taranes	Haya	40	40	480	»	»	310	»	»	»	340	50	480
110	109	idem	Buscuéva	Carangas	Roble	60	50	660	»	»	160	»	»	»	195	»	245
111	110	idem	Los Cerezos y Condaros	Viejo, Castiellas y S. Ignacio	Haya	»	»	120	50	»	40	»	»	»	60	»	60
112	111	idem	Cordillera del Sur	Cazo	H. y Roble	310	150	577	100	»	100	40	»	»	100	»	250
113	112	idem	Cordillera de Oriente	Idem	Id.	100	50	194	100	»	50	30	»	»	80	»	130
114	113	idem	Cuenca	San Juan de Beleño	Haya	100	100	670	200	10	108	»	»	»	212	50	412
115	114	idem	Fuadra de Sobrefóz	Sobrefóz	Id.	620	420	2250	»	»	600	»	»	»	945	»	1365
116	115	idem	Fozes de Corina y Cuernios	Taranes	H. y Roble	70	70	210	»	»	176	»	»	»	200	»	270
117	116	idem	Guatiza de Sobrefóz	S. brufóz	Haya	»	»	149	»	»	100	»	»	»	75	»	175
118	117	idem	La Güera y La Tolana	Taranes	Id.	90	70	310	»	»	320	»	»	»	375	»	445
119	118	idem	Pedroso	Viejo, Castiellas y S. Ignacio	Id.	200	200	281	80	»	160	»	»	»	220	»	420
120	119	idem	Pelón	San Juan, Castiellas, San Ignacio y Vega	H. y Roble	100	100	1230	»	»	1500	»	»	»	1875	»	1975
121	120	idem	Pierva	Viejo, Castiellas y S. Ignacio	Haya	»	»	200	»	»	403	»	»	»	320	»	920
122	121	idem	Puerto de Arcenorio y Fonfría	San Juan	Id.	250	585	580	250	95	104	70	»	»	751	»	1336
123	122	idem	Puerto de Ventaniella	Ayuntamiento de Ponga	Herbáceas	»	»	200	400	25	418	»	J.º a Oc	1057	»	1057	
124	123	idem	Roncada	Aviegos y Taranes	Haya	»	»	310	»	»	150	»	»	»	170	»	170
125	124	idem	Semeldón	Cazo	H. y Roble	400	760	645	»	»	700	»	»	»	700	»	1460
126	125	idem	Sierra de Monsagre y Cuesta del Tintero	Idem	Id.	75	50	200	100	»	75	»	»	»	50	»	100
127	126	idem	Sobrelafóz	Sobrefóz y Aviegos	Id.	40	40	379	»	»	100	»	»	»	170	»	210
128	127	idem	Torno Güariza	Cazo	Id.	50	50	160	20	15	35	10	»	»	70	50	220
129	128	idem	Valle de Espin y Corbeza	Catrangas y Viejo	Argoma	»	»	100	100	»	»	»	»	»	50	»	50
130	129	idem	Valle de Miesca	Viejo, Castiellas y S. Ignacio	Haya	»	»	100	»	»	71	»	»	»	75	»	75
131	130	idem	Valle de Soto	Castiellas, S. Ignacio y Viejo	Id.	20	20	131	90	»	125	»	»	»	200	»	220
132	131	Ribadesella	Sunfianos	Ayuntamiento Ribadesella	Roble	60	60	411	»	»	430	»	T. año	625	»	»	685

(Continuará)

ARSENAL DE FERROL

Ramo de Artillería

ANUNCIO

Autorizado por Real orden comunicada de 19 de Agosto último la provisión en este Ramo de una plaza de operario de tercera clase, artíficiero, y desierto el concurso para ello anunciado entre los operarios del mismo oficio, que procedentes de los arsenales del Estado pasaron al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, se saca a nuevo concurso entre los individuos de la industria particular que, al efecto, reúnan las condiciones prevenidas en el vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada y disposiciones posteriores complementarias del mismo.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Comandante General de este Arsenal. El plazo de admisión de las mismas, expirará al mes de publicado este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», y pasados diez días de fijado para la admisión de instancias, tendrán lugar los ejercicios de examen.

Arsenal de Ferrol, 21 de Octubre de 1930.—El Coronel Jefe del Ramo, Manuel Beado.

R. al núm. 2.906

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Lista de Concejales y mayores contribuyentes para la designación de compromisarios que elijan Senadores.

Concejales:

D. Victor Covián Frera.
Antidío Rodríguez Mauri.
Francisco F. Castañón.
Pedro Gonzalez Garcia.
Marcelino Fernandez Fernandez.
Mariano Martínez Diez.
Bonifacio Martín Puerta.
Eleuterio Diaz Fernandez.
Manuel Martínez Cimadevilla.
Eustaquio G. Valle.
Juan Felipe Santa Cruz.
Francisco Blanco.
Enrique F. Granda.
Eugenio Quintana.
Julio Alonso.
Marcelino Fernandez Suarez.
Félix Diaz Conzalez.
Ángel Cabal Fernandez.
José Buylla Godino.
Ramón Gonzalez Alonso.
Ramón Suarez Valdés.
Francisco Orejas Castañón.
José Cima Garcia.
Conrado B. Fontela.
Cesáreo Botija.
Saturnino Camarero.
José Medina Tuya.
Eufasio Osoro.
Bernardino Fanjul.
Luis G. Campomanes.
Teodoro G. Ojea.
Juan Alonso Hevia.
Félix Suarez Eguía.
Fernando G. Bancas Zaloña.
Ulpiano Gutierrez.
Pedro Alvarez Rodriguez.
Vicente G. Victoria.
Eutimio Alonso Sanchez.

D. Antonio Blanco.
Asterio Cuñado Cordero.
Celestino Mendizabal.

Contribuyentes:

D. Luciano G. Barbón.
Manuel G. Longoria.
Francisco G. Argüelles.
Julio S. Fontela.
Vicente G. Regueral.
Domingo Diaz Canga.
Marqués de Santa Cruz.
José Fuente.
José Fernandez Garcia.
Mariano R. Penagos.
José María F. Ladreda.
Francisco Baylli.
Plácido A. Buylla.
José A. Santullano.
Próspero Blanco.
Julio Zabaleta.
Matias Rodriguez Tascón.
Julio Garcia Braga.
Jesús Ceñal Prieto.
Tomás Vázquez Azpiri.
Gabriel Enríquez.
Manuel San Román Lopez.
Graciano Sela Sela.
Francisco F. Azcarate.
Alfredo Avello.
Joaquín Aspiroz.
Ramón Villa Gonzalez.
Pablo Hospital.
Leoncio del Valle.
Ramón Ceñal Vigil.
Martin Frigola Marqués.
Gabriel Rodriguez.
Pedro Gonzalez Rubin.
Carlos Gutierrez.
José Zarauza Lenza.
Julio Alonso Sanchez.
Manuel Cuartas Palacio.
Ignacio Blazquez Martinez.
Lorenzo Gomez Menendez.
Manuel Lopez Garcia.
Luis M. de Luarda.
José Fernandez Lopez.
José F. Lopez.
Cástor Rato Gonzalez.
Manuel A. Buylla.
Paulino Gonzalez Gonzalez.
Felipe Alvarez Estrada.
Mauro A. Gendin.
José Borbolla Fernandez.
Marcelino Suarez Garcia.
Sancho Arias de Velasco.
Arturo Suarez Fuente.
Aurelio G. Fidalgo.
Antonio Gonzalez Valle.
Pedro Gonzalez.
Fernando Masaveu Gonzalez.
Carlos R. San Pedro.
Pablo Herrero.
Marcelino Fernandez.
Fernando Muñoz.
Tomás A. Buylla.
Arturo Rodriguez.
Justo Sierra.
Hipólito G. Castañón.
Gumersindo Perez Garcia.
Natalio Martin.
Marcelino G. Manzanal.
Juan Collado Prieto.
Eugenio Alonso Solares.
Ulpiano Cervero.
Marqués de San Feliz.
Jacinto Quirós Alvarez.
Valentín Gutierrez.
Carlos Morán Urdangaray.
Aurelio del Llano.
Aurelio Gonzalez.
Francisco Martínez Perez.
José María G. Valle.
Aquilino Alvarez.
Godofredo G. Rio.
Román Cossio Gomez.
Ildefonso Carreras.
José Menendez Viña.
Arturo Suarez Fuentes.

D. José Ramón Gonzalez.
Victoriano G. S. Miguel.
José García Zaloña.
Antonio Vigil Llano.
Manuel Alvarez Cabai.
José Blanco Vega.
Joaquín Aza.
Luis F. Recalde.
Rafael Collantes.
Guillermo Suarez.
José María A. Perez.
Faustino Alvarez Menendez.
José Galán Arbesú.
José Fernandez Cabeza.
Ramón Navarro Rodriguez.
Juan S. del Rio.
Sabino Naves.
Eugenio Bertrand.
Pedro Alvarez del Rio.
Isidro Garcia.
Julian Naves Alonso.
Mariano Rojo Cortés.
Cristóbal Granell.
Juan Guerra Alvarez.
Ramón Garcia Duarte.
Manuel Geijo.
Julio Pajares.
Silvino Gonzalez.
José Alvaro del Campo.
Valentín Monte Mortera.
Inocencio Valdés.
Laureano Alonso Fernandez.
Rufino Vega Mier.
Felipe Vereterra Menendez.
Antonio Fernandez Getino.
Ruperto Menendez Prendes.
Celestino Perez Lopez.
José Velasco Gonzalez.
José Perez Gonzalez.
Cándido Feliciano Diaz.
Evaristo Martínez Menendez.
Silvestre Cano Pelayo.
Antonio Martínez Azcoitia.
Ramón Alvarez Cienfuegos.
Ángel Custodio Secades.
Justo Alvarez.
José Daudet Escorhuela.
Benigno Rodriguez.
Celestino Alvarez Peláez.
José Pérez González.
Raimundo Garcia Prida.
José Nieto López.
Ignacio Llanes.
Luis Longoria.
Fermin Fernández Gonzalez.
Benito Fernández Fierro.
Jesús Garcia Alvarez.
Carlos Cordero Diaz.
Antonio Menéndez Menéndez.
Marcelino Menéndez.
Guillermo Diaz Rodriguez.
Adolfo Fernández Acebal.
Leopoldo Palacios.
Manuel del Rio Garcia.
Emilio López Merediz.
Ricardo Argüelles.
Evaristo Martínez Menéndez.
Pedro Arango.
Joaquín Montoto Berros.
Vicente Fernández Muñiz.
José González Garcia.
José Consul Escudero.
Juan Fernández Marina.
Eugenio Coll G. Pumariño.
Luis González y G. del Busto.
José Antonio Coll G. Pumariño.
Juan G. Rios Carrizo.
César Cadavieco López.
José Antonio Caicoya.
Ángel Menéndez Menéndez.

Lo que se hace público para oír reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en todo el mes de Noviembre.

Oviedo, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Victor Covián Frera.

Alcaldía de Soto del Barco

Quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de la contribución territorial por rústica y edificios y solares de este concejo, para el próximo año de 1931, a fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Soto del Barco, a 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Román Diaz.
R. al núm. 2.671

Alcaldía de Lena

ANUNCIOS

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1931, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Pola de Lena, 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde, F. Fresno.

—:—

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de contribución territorial por el concepto de rústica, y la lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pola de Lena, 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde F. Fresno.
R. al núm. 2.663

Alcaldía de Cabranes

El día primero de Noviembre próximo y durante el plazo de ocho días hábiles, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y Registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año de 1931, a fin de que durante el plazo citado, puedan formularse por los contribuyentes las reclamaciones que se estimen procedentes.

Cabranes, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Santos Monestina.
R. al núm. 2.654

Alcaldía de Castropo

ANUNCIOS

Se hace saber, que desde el día primero de Noviembre próximo, quedará expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial rústica, colmenaria y pecuaria, para el año 1931, durante cuyo plazo y horas de oficina podrán examinarlo los contribuyentes y entablar ante la Corporación municipal el precedente juicio de agravios y reclamaciones oportunas.

Consistoriales de Castropo, 24 de Octubre de 1930.—El Alcalde, M. Torre.

Formados los repartimientos del Registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1931, que expuestos al público en estas Consistoriales durante ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones procedentes.

Castropol, 24 de Octubre de 1930.—El Alcalde, M. Torre.

R. al núm. 2.637

Alcaldía de Corvera de Asturias

EDICTO

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1931, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y para general conocimiento.

Corvera de Asturias, a 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, F. Fernández.

R. al núm. 2.684

Alcaldía de Llanes

Anuncio

Hallándose terminada la matrícula de la contribución en industrial del concejo que ha de regir durante el año próximo de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Consistoriales de Llanes, 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, F. Saro.

R. al núm. 2.702

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante este Tribunal provincial por el Procurador don Celso Gómez, en nombre de don Francisco Riesgo, contra acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, imponiéndole una multa de setenta y cinco pesetas y una indemnización de quince pesetas por usurpación de terrenos, se dictó por dicho Tribunal provincial la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Excmo. Sr. Gobernador civil el expediente gubernativo y publíquese

su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.—Oviedo, veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.695

Juzgado de Avilés

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, comprensiva de la tasación de costas practicada por dicho Tribunal Superior en causa seguida en este Juzgado con el número 124 de 1928, en virtud de querrela de don Ramón Menéndez Martínez, por el delito de injurias, el cual fué condenado a satisfacer las indicadas costas, que ascienden con las posteriores, a la suma de mil setenta y siete pesetas y setenta céntimos, se trabó embargo en la siguiente finca, como de la propiedad del expresado don Ramón Menéndez.

Una casa de planta baja y piso alto, que tiene de frente como unos seis metros, poco más o menos, sita en Nubledo, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias; linda por el Norte, camino público; Oeste, con la carretera de Avilés a Lugones; Este, con casa de María Guardado Solís; y Sur, casa de Manuela Menéndez. Fué tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

Y por providencia de esta fecha, he acordado sacar de nuevo a pública subasta y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la referida finca, señalándose para su celebración el día veintiseis de Noviembre próximo, hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué el de quinientas setenta y cinco pesetas, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase a dicha postura, habrá de darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo consignarse previamente, el diez por ciento del referido tipo de subasta, y que la mencionada finca se saca a pública subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.—Manuel Gimeno.—El Secretario, Ramón López.

R. al núm. 2.695

—:—

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución dictada en el incidente de pobreza, promovido por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de doña Josefa Fernández Villanueva, contra don Silvestre Fernández Villanueva y otros, sobre declaración de pobreza; acordó sean emplazados en forma legal, a medio de edictos, los demandados don Fernando y don Rafael Fernández Villanueva, mayores de edad, de profesión desconocida y ausentes en ignorado paradero; don Silvestre Fernández Villanueva, obrero, mayor de edad, domiciliado últimamente en Ablaña, concejo de Mieres, y doña Rita Fernández Villanueva, asistida de su esposo don Francisco González, que tuvieron su último domicilio en Puente de los Fierros, partido judicial de Pola de Lena, ausentes todos ellos en paradero ignorado, para que en el término de nueve días, comparezcan en los referidos autos y contesten a la demanda, personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado.

Oviedo veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, P. S. M., Jorge García.

R. al núm. 2.702

—:—

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de Oviedo.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal promovido a nombre de D. José González López, casado, industrial, contra doña Maximina González Ordieres, viuda, ambos mayores de edad y vecinos de Oviedo, he acordado por proveído de hoy sacar a pública subasta, en un solo lote y en la forma prevista por la ley, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada, bajo el tipo de cuatrocientas noventa y ocho pesetas, en que fueron tasados en total:

Un reloj de pared, dos espejos, uno grande y otro pequeño; un aparador, una mesa de comedor, una máquina cose Singer, una mesa pequeña, tres lavabos con palanganero, jarra y cubo; una mesita con su tapete y cinco servicios de the, con tiera, azucarera y jarrita para leche; siete sillas, dos maceteros con dos tiestos con plantas, un parador de cocina, un sillón mimbre y un barómetro con termómetros, indicados en la diligencia de embargo que obra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para tomar parte en dicha subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Oviedo (calle Quintana), el día dieciocho de Noviembre próximo, a las once, necesitan los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento, cuando menos, del indicado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, M. Valdés.

R. al núm. 2.726

—:—

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de Oviedo.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal civil promovido por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de D. Constantino Fernández Sánchez, contra D. Arturo Fernández Normiella, mayores de edad y vecinos de Oviedo y Colloto, respectivamente, sobre pago de pesetas, a instancia del demandante he acordado por proveído de hoy sacar a pública subasta, en un solo lote y por el tipo total de mil ciento cincuenta pesetas, los siguientes bienes muebles embargados al demandado e indicados en la diligencia de embargo que obra de manifiesto en Secretaría:

Setenta y una y media docenas alpargatas de diferentes tamaños; cinco kilos hilo retorcido madejas, seis ovillos cáñamo, quince kilos de cose; un interruptor, un motor 1 H. P., una urdidora Arrillaga, una máquina de coser se las Arrillaga, un talonero Arrillaga, dieciséis moldes Arrillaga, y una máquina de coser marca Singer.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no se les permitirá tomar parte en ésta; y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del referido tipo. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (calle Quintana) el dieciocho de Noviembre próximo, a las doce.

Dado en Oviedo, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, M. Valdés.

R. al núm. 2.727

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en el recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

En el presente se cita a Juan Larrasquita Torres y Rufina Fernández Suarez, domiciliados últimamente en Gijón, para que el día dieciocho de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial para prestar declaración como testigos en el auto del juicio oral en causa seguida por corrupción de menores contra María Hortensia Sánchez y otra.

Esc. Tit. de la Residencia provincial de niños